



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela que se recibió por reparto. Sírvasse proveer.

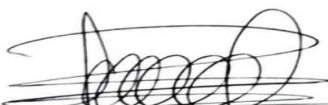

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Por reunir las exigencias del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la presente acción de tutela, promovida por DANIEL FERNANDO GÓMEZ TAMAYO identificado con C. C. 80.424.658 contra la PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA y contra la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA por ser contra quienes se dirige las pretensiones de la tutela. A la presente acción se le dará el trámite preferencial a que alude el artículo 15 de la disposición ya citada; entre tanto, y con el objeto de esclarecer la situación formulada por la peticionaria, se dispone:

- 1. NOTIFICAR** de manera expedita la presente acción de tutela, junto con el respectivo traslado de la acción constitucional, a la accionada PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA y contra la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA.
- 2. ORDENAR** a las entidades accionadas remitir toda la información que posea sobre la situación particular del accionante, y se pronuncien de manera expresa y clara sobre cada uno de los hechos de la acción de tutela de la referencia y sobre las pretensiones de la parte actora, so pena de las consecuencias establecidas en el Decreto 2591 de 1991.
- 3.** Advertir a las accionadas y a la vinculada que, para el envío de la mencionada información, **disponen del término de dos (2) días**, la cual debe ser enviada, únicamente, al correo electrónico j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
- 4.** Notificar en legal forma esta providencia a los interesados.

**NOTIFÍQUESE POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO Y EN EL TÉRMINO DE LA
DISTANCIA**


LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado

Nº 018 del 6 de febrero de 2024.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria